

REPORTAJE

Albadalejo, Alcubillas, Almedina, Cózar, Fuenllana, Montiel, Puebla del Príncipe, Santa Cruz de los Cañamos, Terrinches, Torre de

Juan Abad, Villahermosa, Villamanrique, Villanueva de la Fuente y Villanueva de los Infantes. Son los catorce municipios que dan vida

y se benefician de la colaboración recíproca con que hace un par de años nacia la Mancomunidad Campo de Montiel 'Cuna del Quijote'.

La entidad quedaba legalmente constituida en octubre de 2008, para llevar a cabo acciones de desarrollo y prestación de servicios.

Mancomunidad que acuna al Quijote

Redacción

Los fines que tiene establecidos este ente supramunicipal pasan por la realización conjunta de las obras y la prestación de los servicios, en concreto:

- Servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos y su posterior tratamiento y eliminación en el conjunto de los municipios integrados.

- Servicio de extinción de incendios, en tanto no sea llevado a efecto a niveles provincial o regional.

- Servicio de alcantarillado, depuración de aguas residuales y abastecimientos de los municipios de la mancomunidad.

- Servicio de alumbrado público del conjunto de los municipios mancomunados.

- El desarrollo rural integrado y la gestión del patrimonio medioambiental, cultural y turístico del conjunto de municipios.

- Programas y planes de formación.

- La protección del medio ambiente en la gestión integral de residuos, entre otros los procedentes de escombros, resto de obras, depuradoras, los procedentes de las actividades agrarias, etcétera.

- La promoción de todas las energías renovables en todas sus dimensiones.

- La coordinación de la seguridad ciudadana y vigilancia entre los municipios que forman la mancomunidad.

- Aquellos otros servicios incluidos en el ámbito de la competencia municipal, según los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en cada momento vigentes: maquinaria necesaria para la ejecución de obras; mataderos, mercados y lonjas; mecanización administrativa; oficina técnica comarcal de asesoramiento conformada por los responsables técnicos suficientes que garanticen un buen servicio;

- consejo comarcal de juventud, deportes, cultura, etc.; recursos naturales, especialmente la caza; festejos y tradiciones populares; desarrollo del conjunto de infraestructuras que se puedan localizar en el conjunto de los municipios.

Para poder llevar a cabo todas estas acciones, esta entidad supralocal tiene capacidad jurídica dentro del marco de sus Estatutos, autorizados el 25 de agosto de 2008, para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.



Acto de constitución

La consejera de Administraciones Públicas y Justicia, Magdalena Valerio, asistía en Almedina al acto de constitución de la Mancomunidad Campo de Montiel 'Cuna del Quijote' en octubre de 2008. La consejera señalaba en aquella ocasión que "hoy es un día importante para estos pueblos del Campo de Montiel, que han decidido unirse en coalición para sumar recursos destinados a dar servicio a sus vecinos". Magdalena Valerio destacaba el importante papel que juegan las mancomunidades en la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía, especialmente en los pequeños municipios de la región. Según explicó la consejera, este tipo de organismos posibilitan la optimización de recursos, eficiencia en el gasto y simplificación de la gestión mediante la cooperación entre municipios, con el objetivo último de mejorar los servicios que reciben los habitantes de los pueblos mancomunados.

La titular de Administraciones Públicas y Justicia recalca también el clima de "ilusión, pasión y ganas de trabajar que se detecta en la Mancomunidad Campo de Montiel", así como "el clima

de consenso entre todos sus municipios integrantes, porque por encima de la coloración política están los ciudadanos, que lo que demandan es que resolvamos sus problemas en la vida cotidiana", por lo que animó a la Mancomunidad "a trabajar por, para y con la ciudadanía". Valerio añadió que "el Campo de Montiel es una zona de la literatura y de la historia de nuestra comunidad autónoma, que hoy es una zona rural marcada por la complejidad de un proceso de despoblación contra el que hay que luchar", para lo que sus pueblos contarían con el "apoyo decidido" del Gobierno autonómico de Castilla-La Mancha.

Por su parte, el elegido presidente de la Mancomunidad Campo de Montiel y alcalde de Terrinches, Nicasio Peláez, subrayó que "en nuestra comunidad y nuestra provincia podemos disfrutar de ayudas que otras mancomunidades de nuestro país no tienen, como el Fondo Regional de Cooperación Local para Mancomunidades de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, y el Plan de Mancomunidades de la Diputación Provincial de Ciudad Real".

respectivas corporaciones. Los vocales de la Mancomunidad pierden esta condición cuando pierden su condición de concejal o se revoca la designación por el respectivo pleno del ayuntamiento, salvo determinadas excepciones contempladas en los Estatutos de dicha entidad.

Corresponden al Pleno de la Mancomunidad las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Igualmente la elección y destitución del presidente; la modificación de Estatutos; fijar anualmente las aportaciones económicas de los municipios integrantes; el acuerdo de adhesión y separación de alguno de sus miembros; la disolución de la Mancomunidad; y la designación de vicepresidentes y de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Los acuerdos del Pleno se adoptan, por regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Por excepción en los casos previstos en la legislación de Régimen Local, se requiere de una mayoría cualificada.

El presidente será elegido por el Pleno de la Mancomunidad de entre sus miembros, de conformidad con el procedimiento previsto para la elección de Alcalde por el artículo 196 de la Ley Electoral General; queda limitado el mandato de un mismo presidente a dos legislaturas.

El presidente ostenta las atribuciones establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. Y su mandato coincidirá con el de las respectivas corporaciones, cesando cuando pierda su condición de vocal de la Mancomunidad.

La Junta de Gobierno Local integran el presidente y un número de miembros de la mancomunidad no superior al tercio del número legal de los mismos, designados y separados libremente por el Pleno de la Mancomunidad; la representación de los miembros de la Junta de Gobierno Local está condicionada por la presencia de cada uno de los grupos políticos.

La Junta de Gobierno Local tiene todas aquellas atribuciones que con arreglo a la Ley le delega el Pleno de la Mancomunidad o el presidente en la forma y con las excepciones que se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como aquellas otras que expresamente le asignan las leyes.



CAMPO DE MONTIEL

Cuna del Quijote

Órganos de gobierno

El gobierno de esta entidad se articula en cuatro órganos: el Pleno, el presidente, los vicepresidentes y la Junta de Gobierno Local.

El Pleno está integrado por los vocales representantes de los

municipios mancomunados es presidido por el presidente de la Mancomunidad. Cada municipio está representado por un vocal designado por los plenos de los ayuntamientos de entre sus miembros y su mandato coincidirá con el de las